

**CERTIFICACIÓN
AL REVERSO**



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de enero de 2023; el Proveído N° 157-2023-GM/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 023-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 020-2023-GP/MDSJL, de fecha 23 de enero de 2023, expedido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 010-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 010-2023-SGPSLCP-GDS/MDSJL, de fecha 16 de enero de 2023, expedido por la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza; el Oficio N° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/LIM, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por el Sr. Raúl Enrique Montero Reyes, Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES); todos acerca de la Aprobación y Autorización al Alcalde para firma de CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la aprobación del Convenio debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20° de la norma antes citada, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma citada, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



Que, en la doctrina jurídica se ha establecido que la característica principal del Convenio, que lo distingue del contrato, es la falta de onerosidad, es decir, que las obligaciones a las cuales se comprometen las partes intervinientes no genera algún tipo de beneficio económico a favor de alguna de éstas;

Que, mediante Oficio N° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/LIM, de fecha 13 de enero de 2023, el Sr. Raúl Enrique Montero Reyes, Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propone la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS;



168

CERTIFICO: que la copia fotostática del dorso, es la réplica de su original que se archiva en esta institución y al que me remito en caso necesario.

S.J.L. 02 FEB. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

CERTIFICACIÓN AL REVERSO

**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
es momento de crecer

Que, en el presente caso corresponde a un Convenio Tripartito, el cual consta de trece (13) cláusulas, siendo el objeto del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, establecer: "(...) las condiciones bajo las cuales FONCODES y la Municipalidad otorgan, a favor del NE, el financiamiento del proyecto productivo, bajo la modalidad de donación con cargo. La donación con cargo se entenderá por cumplido y consecuentemente perfeccionada la donación, cuando se cumpla las condiciones establecidas en el presente convenio y de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico del proyecto productivo financiado por FONCODES y la Municipalidad y, se cuente con la rendición de cuentas y liquidación final del convenio aprobado por FONCODES";

Que, en ese sentido, del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, se aprecia que FONCODES, LA MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR, tienen obligaciones y responsabilidades en virtud a la cláusula quinta del convenio:

4.1. De Foncodes

- Comunicar al NE el número de la cuenta de ahorro del NE
- Transferir al NE el monto del financiamiento del presente Convenio.
- Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- Revisar la documentación relativa a la redición y liquidaciones de los convenios de los proyectos de acuerdo a la normatividad de Foncodes.
- Coordinar acciones con instituciones públicas y/o privadas a fin de establecer sinergias y articulación y/o complementariedad de acciones en el proceso de la implementación de los proyectos productivos.

4.2. De la Municipalidad

- Proporcionar la información necesaria al proyectista encargado de la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos productivos.
- Proporcionar apoyo logístico para facilitar la elaboración del expediente técnico de los proyectos productivos.
- Promover la articulación de los proyectos financiados por Foncodes, con los programas o proyectos financiados por la Municipalidad
- Promover la articulación con otros actores, para la sostenibilidad de las actividades productivas que promueve el proyecto
- Participar en la ejecución del proyecto, a través de un representante que ocupará el cargo de Fiscal en el Órgano Representativo del NE
- Promover la articulación de los proyectos del Municipio con el proyecto.
- Promover el desarrollo de ferias locales y facilitar la participación de los usuarios del proyecto en dichos eventos.
- Contribuir con recursos no monetarios como el otorgamiento de local para la ejecución de las actividades administrativas del Núcleo Ejecutor, u otros similares.
- Suscribir las Actas de Terminación del proyecto.
- Otros necesarios para el logro de los objetivos del proyecto.

4.3. Del NÚCLEO EJECUTOR

- Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes.
- Suscribir el contrato de locación de servicios del proyectista para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- Efectuar el pago del proyectista y gastos del presidente y tesorero del NE, previa conformidad del jefe de la Unidad Territorial de Foncodes.
- Presentar a Foncodes el expediente técnico del proyecto, para su evaluación.
- Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes, según lo estipulado en el



168
CERTIFICO: que la copia fotostática del dorso,
es la réplica de su original que se archiva en esta
Institución y al que me remito en caso necesario.

S.J.L.:

02 FEB. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

ODAR HAIL LUJAN MONTERRAS
CERTIFICADOR

**CERTIFICACIÓN
AL REVERSO**

**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
es momento de crecer

presente Convenio.

- f) Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades del proyecto productivo.
- g) Registrar y custodiar adecuadamente, la documentación que sustente el gasto efectuado del proyecto.
- h) Devolver a Tesoro Público y/o Municipalidad u otra institución que haya participado en el financiamiento de los proyectos, el monto desembolsado no utilizado".

Que, por otro lado, se cuenta con los informes favorables de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional y Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza;

Asimismo, se cuenta con el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina que resulta procedencia el CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, y;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 9° NUMERAL 26, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORITARIO DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;



SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la Celebración del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, el cual consta de trece (13) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.



Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, y demás unidades orgánicas competentes del cumplimiento del presente Acuerdo.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el seguimiento y evaluación del mencionado Convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDARÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

168

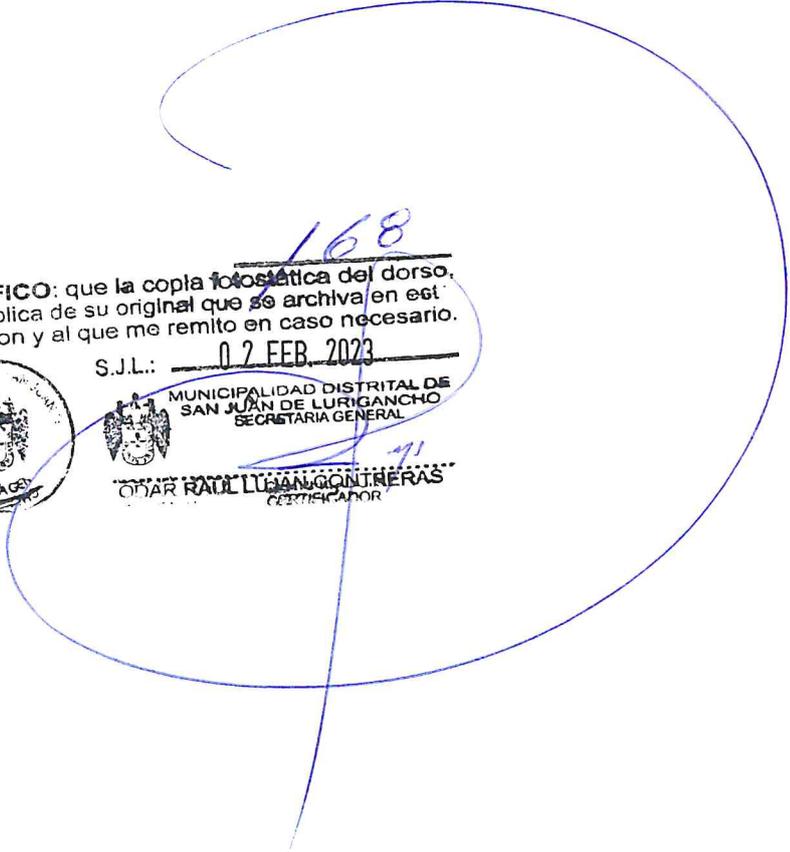
CERTIFICO: que la copia fotostática del dorso, es la réplica de su original que se archiva en esta Institución y al que me remito en caso necesario.

S.J.L.: 02 FEB. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR



CERTIFICACIÓN AL REVERSO

SAN JUAN DE
LURIGANCHO
es momento de crecer

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de enero de 2023; el Proveído N° 157-2023-GM/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 023-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 020-2023-GP/MDSJL, de fecha 23 de enero de 2023, expedido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 010-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 23 de enero de 2023, expedido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 010-2023-SGPSLCP-GDS/MDSJL, de fecha 16 de enero de 2023, expedido por la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza; el Oficio N° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/LIM, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por el Sr. Raúl Enrique Montero Reyes, Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES); todos acerca de la Aprobación y Autorización al Alcalde para firma de CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la aprobación del Convenio debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20° de la norma antes citada, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma citada, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en la doctrina jurídica se ha establecido que la característica principal del Convenio, que lo distingue del contrato, es la falta de onerosidad, es decir, que las obligaciones a las cuales se comprometen las partes intervinientes no genera algún tipo de beneficio económico a favor de alguna de éstas;

Que, mediante Oficio N° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/LIM, de fecha 13 de enero de 2023, el Sr. Raúl Enrique Montero Reyes, Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propone la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS;



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: que la presente es copia de su original con el cual concuerda en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

**CERTIFICACIÓN
AL REVERSO**

**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
es momento de crecer

Que, en el presente caso corresponde a un Convenio Tripartito, el cual consta de trece (13) cláusulas, siendo el objeto del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, establecer: "(...) las condiciones bajo las cuales FONCODES y la Municipalidad otorgan, a favor del NE, el financiamiento del proyecto productivo, bajo la modalidad de donación con cargo. La donación con cargo se entenderá por cumplido y consecuentemente perfeccionada la donación, cuando se cumpla las condiciones establecidas en el presente convenio y de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico del proyecto productivo financiado por FONCODES y la Municipalidad y, se cuente con la rendición de cuentas y liquidación final del convenio aprobado por FONCODES";

Que, en ese sentido, del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, se aprecia que FONCODES, LA MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR, tienen obligaciones y responsabilidades en virtud a la cláusula quinta del convenio:

4.1. De Foncodes

- Comunicar al NE el número de la cuenta de ahorro del NE
- Transferir al NE el monto del financiamiento del presente Convenio.
- Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- Revisar la documentación relativa a la redición y liquidaciones de los convenios de los proyectos de acuerdo a la normatividad de Foncodes.
- Coordinar acciones con instituciones públicas y/o privadas a fin de establecer sinergias y articulación y/o complementariedad de acciones en el proceso de la implementación de los proyectos productivos.

4.2. De la Municipalidad

- Proporcionar la información necesaria al proyectista encargado de la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos productivos.
- Proporcionar apoyo logístico para facilitar la elaboración del expediente técnico de los proyectos productivos.
- Promover la articulación de los proyectos financiados por Foncodes, con los programas o proyectos financiados por la Municipalidad
- Promover la articulación con otros actores, para la sostenibilidad de las actividades productivas que promueve el proyecto
- Participar en la ejecución del proyecto, a través de un representante que ocupará el cargo de Fiscal en el Órgano Representativo del NE
- Promover la articulación de los proyectos del Municipio con el proyecto.
- Promover el desarrollo de ferias locales y facilitar la participación de los usuarios del proyecto en dichos eventos.
- Contribuir con recursos no monetarios como el otorgamiento de local para la ejecución de las actividades administrativas del Núcleo Ejecutor, u otros similares.
- Suscribir las Actas de Terminación del proyecto.
- Otros necesarios para el logro de los objetivos del proyecto.

4.3. Del NÚCLEO EJECUTOR

- Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes.
- Suscribir el contrato de locación de servicios del proyectista para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- Efectuar el pago del proyectista y gastos del presidente y tesorero del NE, previa conformidad del jefe de la Unidad Territorial de Foncodes.
- Presentar a Foncodes el expediente técnico del proyecto, para su evaluación.
- Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes, según lo estipulado en el



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual ponuerda sobre en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario

S.J.L.

17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

CERTIFICACIÓN AL REVERSO

SAN JUAN DE LURIGANCHO
es momento de crecer

presente Convenio.

- f) Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades del proyecto productivo.
- g) Registrar y custodiar adecuadamente, la documentación que sustente el gasto efectuado del proyecto.
- h) Devolver a Tesoro Público y/o Municipalidad u otra institución que haya participado en el financiamiento de los proyectos, el monto desembolsado no utilizado".

Que, por otro lado, se cuenta con los informes favorables de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional y Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza;

Asimismo, se cuenta con el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina que resulta procedencia el CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, y;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 9° NUMERAL 26, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORITARIO DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la Celebración del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, el cual consta de trece (13) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, y demás unidades orgánicas competentes del cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el seguimiento y evaluación del mencionado Convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDANA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE

#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda, obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

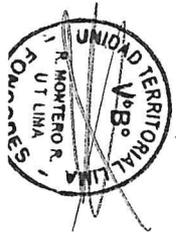
CONVENIO N°162023.0002.....

CONVENIO TRIPARTITO FONCODES-MUNICIPALIDAD DISTRITAL -NÚCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER -SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Conste por el presente documento, el convenio para el financiamiento de proyectos productivos y transferencia de recursos financieros, que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante FONCODES, Programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3101-Lima; debidamente representado, para estos efectos, por el (la) Jefe(a) de la Unidad Territorial Foncodes Lima, don Raúl Enrique Montero Reyes, con DNI N° 07072669, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS; la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en adelante la **Municipalidad**, con domicilio legal en Jr. Los Amautas 180, San Juan de Lurigancho, debidamente representado por su Alcalde: don **Jesús Maldonado Amao**, con DNI N° 40745792 y Credencial vigente del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 01 de Enero de 2023; y el **NÚCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER -SAN JUAN DE LURIGANCHO**, en adelante **NE MEM – SAN JUAN DE LURIGANCHO**, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio en del Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su **Presidente (a)** : doña Dora Mar Macedo Luna, con DNI N° 09196105, con domicilio legal en Mz. 143 Lote 31 Grupo 16 Huáscar, del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, su **Tesorero (a)**: doña Lourdes Giovana Aroni Murillo, con DNI N° 45246384, con domicilio legal en Mz. C1 Lote 1 Grupo Familiar Los ángeles II Etapa, del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima; su **Secretario**: doña Mercedes Rodríguez Condori, con DNI N° 42565120, con domicilio legal en Agrup. Fam. Las Lomas de Huáscar Mz. B Lote 14 del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, y su **Fiscal**: don David Javier Rozas Carazas, con DNI N° 41125245, con domicilio legal en Jirón Chimú Manzana 8 - N° 853; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES**, es un Programa Social de alcance Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que promueve la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano, mediante la generación de oportunidades económicas a través de la implementación de programas y proyectos de desarrollo productivo, de infraestructura y proyectos especiales, entre otros, en alianza con los diferentes actores públicos y/o privados comprometidos con el desarrollo local.
 - 1.2 La **Municipalidad** es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo previsto en la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**.
 - 1.3 **NÚCLEO EJECUTOR**: Mediante Acta de Asamblea General de Conformación del NÚCLEO EJECUTOR de fecha 25 de octubre de 2022, el Órgano Representativo del núcleo ejecutor –ORNE reunidos en la localidad de San Juan de Lurigancho, del Distrito de San Juan de Lurigancho, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima.
- El NE, en el marco del D.S. N° 015-96-PCM y el D.S. N° 020-96-PRES, goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como todos los actos Necesarios para la ejecución de los proyectos financiados por Foncodes.



Raúl Montero
09196105

Mercedes Rodríguez
42565120

David Rozas
41125245

[Signature]
41125245



#842



MUNICIPALIDAD CENTRAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que lo presente es copia de su original con el cual concuerda, obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES y la Municipalidad otorgan, a favor del NE, el financiamiento del proyecto productivo, bajo la modalidad de donación con cargo.

La donación con cargo se entenderá por cumplido y consecuentemente perfeccionada la donación, cuando se cumpla las condiciones establecidas en el presente convenio y de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico del proyecto productivo financiado por FONCODES¹ y la Municipalidad y, se cuente con la rendición de cuentas y liquidación final del convenio aprobado por FONCODES.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

3.1 El monto total de recursos financieros que FONCODES destinará para el financiamiento del proyecto productivo a cargo del NE MEM SAN JUAN DE LURIGANCHO, bajo la modalidad de donación con cargo, con recursos financieros del Programa de Apoyo a la Micro Empresa (PAME), asciende a un total de S/. 1'049,000.00 (Un Millón Cuarentainueve Mil y 00/100 Soles), según las especificaciones indicadas en el cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1. Monto total del financiamiento de FONCODES

N°	Núcleo Ejecutor	Presupuesto para Costo Directo (S/)	Presupuesto para Costo Indirecto (S/)	Presupuesto Total (S/)
1	MEM SAN JUAN DE LURIGANCHO	840,000.00	209,000.00	1'049,000.00

3.2. Asimismo, el presupuesto para el pago del proyectista y los gastos de gestión del NE para la elaboración del expediente técnico de los proyectos productivos, se detalla en el cuadro N° 2.

Cuadro N° 2.

Presupuesto para pago del proyectista y gastos de gestión del NE para la elaboración del expediente técnico

Núcleo Ejecutor	Monto total a pagar al proyectista. (S/)	Gastos de gestión del NE (S/) (incluye Movilidad y viáticos del NE, ITF y gastos bancarios)	Total (S/)
MEM SAN JUAN DE LURIGANCHO	11,500.00	1000.00	12,500.00

3.3. La transferencia de los recursos financieros a la cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor, por parte de Foncodes, según lo señalado en el numeral 3.1 precitado (cláusula tercera), se efectuará en uno o más desembolsos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

3.4. La transferencia de los recursos financieros por parte de Foncodes a la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro) se efectuará previa solicitud del jefe de la Unidad Territorial, de acuerdo al Modelo de solicitud de transferencias de recursos financieros de FONCODES al NE según el Formato

¹ Con recursos financieros del PP 0118 u otra fuente de financiamiento.



[Handwritten signature]
09196105

[Handwritten signature]
42565120

[Handwritten signature]
45246384

[Handwritten signature]
41125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y que se encuentra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L. 17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

Nº 1 del presente Convenio Tripartito. En dicho modelo de solicitud se señala entre otros, señalando entre otros, los documentos necesarios para dicha transferencia. La Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en coordinación con las unidades involucradas, proporcionará a las unidades territoriales de FONCODES, los formatos de Autorización de Transferencias al NE y Detalle de los aportes a realizar por FONCODES al NÚCLEO EJECUTOR.

La Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en coordinación con las unidades involucradas, podrá actualizar y/o precisar dicho Modelo de solicitud de transferencias de recursos financieros de FONCODES al NE (Formato Nº 1).



3.5. Luego de haberse cumplido la transferencia de los recursos financieros por parte de FONCODES a la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro), el presidente y el tesorero del NE suscribirán una Declaración Jurada, según el Formato Nº 2. **Modelo de Declaración Jurada de recepción de recursos trasferidos por FONCODES en la cuenta bancaria del NE, del presente Convenio Tripartito**, que acredite la recepción de los recursos desembolsados por Foncodes para el financiamiento del proyecto productivo, constituyendo la citada Declaración Jurada el sustento para el registro contable correspondiente.



3.6. Las partes acuerdan y aceptan que la utilización de los recursos financieros trasferidos por parte de Foncodes a la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro) están condicionados a la aprobación respectiva por parte del jefe de la Unidad Territorial de FONCODES.



3.7 Respecto al financiamiento destinado a la elaboración del expediente técnico del proyecto, el ORNE sustentará ante la Unidad Territorial de Foncodes, los recibos de honorarios correspondientes a los pagos realizados al proyectista, conjuntamente con el informe respectivo; que contendrá los gastos de gestión del NE, declaraciones juradas de gastos del presidente y tesorero del NE, el impuesto a las transacciones financieras (ITF) y comisiones bancarias por mantenimiento de la cuenta, sustentado con el estado de cuenta bancaria que figuren en los descuentos automáticos de la entidad bancaria.

3.8 La forma de pago y la conformidad del servicio del proyectista, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Nº 96-2021-FONCODES/UGPP "Convocatoria, registro, selección, elección y contratación de personas naturales como agentes externos de proyectos productivos", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 000019-2021-FONCODES/DE, así como de las modificatorias que posteriormente se aprueben al respecto.

3.9 El monto a pagar al proyectista es por todo concepto; incluyendo trabajos de campo y gabinete, movilidad, viáticos, pagos de impuestos, y otros relacionados a la elaboración de los expedientes técnicos. Los gastos del NE incluyen los conceptos de movilidad y viáticos del presidente y tesorero del NE para desplazarse a la agencia bancaria, a fin de realizar los retiros de fondos correspondientes; así como otros gastos menores necesarios para facilitar el desarrollo de sus funciones.

3.10 El presidente y el tesorero del NE autorizan a FONCODES ante la Entidad Bancaria en la cual se ha abierto la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro), según se indica en el Formato Nº 3 del presente Convenio Tripartito, lo siguiente:

- i) Obtener directamente de la entidad bancaria, en cualquier momento, los estados de cuenta, los reportes e información sobre el movimiento y estado de la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro).
- ii) En caso se presuma o evidencie irregularidades en el manejo de los recursos por parte del NE, se autoriza a Foncodes para que pueda disponer la inmovilización inmediata de los fondos existentes del convenio, liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización. Al respecto, el presidente y tesorero del NE se comprometen a comunicar por escrito dicha autorización a la entidad bancaria, según se indica en el Formato Nº 3 del presente Convenio Tripartito.

[Handwritten signature]
09196105

[Handwritten signature]
42565120

[Handwritten signature]
4246384

[Handwritten signature]
41125205



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

iii) El presidente y el tesorero del NE autorizan a FONCODES ante la entidad bancaria respectiva para efectuar, retirar y realizar transferencias parciales o totales de los fondos depositados en la cuenta bancaria del NE a la fuente de financiamiento y, de ser el caso, solicitar el cierre de dicha cuenta bancaria en caso se presenten anomalías o irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar el objeto del presente Convenio. Las operaciones indicadas en el presente párrafo serán tramitadas por la Unidad de Administración de Foncodes ante la entidad bancaria respectiva, previa justificación de la Unidad Territorial de FONCODES.



3.11 El ORNE dentro los siete (7) días útiles de presentado a la entidad bancaria, remitirá a Foncodes copia de la autorización a Foncodes para obtener estados de cuenta, efectuar retiros o transferencias parciales y totales e inmovilizar la cuenta bancaria, según el **Formato N° 3 del presente Convenio Tripartito**, con el sello de recepción de la entidad bancaria, el mismo que formará parte integrante del presente Convenio, sin necesidad de suscribir adenda alguna.



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Foncodes, La Municipalidad y el NE, son responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos y condiciones del presente Convenio y demás normativa aplicable que regule las responsabilidades de las partes en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos. Sin perjuicio de lo antes señalado, se destaca entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades:



4.1. De Foncodes

- a) Comunicar al NE el número de la cuenta de ahorro del NE.
- b) Transferir al NE el monto del financiamiento del presente Convenio.
- c) Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
- d) Revisar la documentación relativa a la redición y liquidaciones de los convenios de los proyectos de acuerdo a la normatividad de Foncodes.
- e) Coordinar acciones con instituciones públicas y/o privadas a fin de establecer sinergias y articulación y/o complementariedad de acciones en el proceso de la implementación de los proyectos productivos.

[Handwritten signature]
291 2661es

4.2. De la Municipalidad

- a) Proporcionar la información necesaria al proyectista encargado de la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos productivos.
- b) Proporcionar apoyo logístico para facilitar la elaboración del expediente técnico de los proyectos productivos.
- c) Promover la articulación de los proyectos financiados por Foncodes, con los programas o proyectos financiados por la Municipalidad
- d) Promover la articulación con otros actores, para la sostenibilidad de las actividades productivas que promueve el proyecto.
- e) Participar en la ejecución del proyecto, a través de un representante que ocupará el cargo de Fiscal en el Órgano Representativo del NE
- f) Promover la articulación de los proyectos del municipio con el proyecto.
- g) Promover el desarrollo de ferias locales y facilitar la participación de los usuarios del proyecto en dichos eventos.
- h) Contribuir con recursos no monetarios como el otorgamiento de local para la ejecución de las actividades administrativas del Núcleo Ejecutor, u otros similares.
- i) Suscribir las Actas de Terminación del proyecto.

[Handwritten signature]
42565120

[Handwritten signature]
45246384

[Handwritten signature]
61125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda, obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

j) Otros necesarios para el logro de los objetivos del proyecto.



3. Del NÚCLEO EJECUTOR

- a) Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes.
- b) Suscribir el contrato de locación de servicios del proyectista para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- c) Efectuar el pago del proyectista y gastos del presidente y tesorero del NE, previa conformidad del jefe de la Unidad Territorial de Foncodes.
- d) Presentar a Foncodes el expediente técnico del proyecto, para su evaluación.
- e) Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes, según lo estipulado en el presente Convenio.
- f) Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades del proyecto productivo.
- g) Registrar y custodiar adecuadamente, la documentación que sustente el gasto efectuado del proyecto.
- h) Devolver a Tesoro Público y/o Municipalidad u otra institución que haya participado en el financiamiento de los proyectos², el monto desembolsado no utilizado.



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 5.1 La vigencia del presente Convenio se inicia desde la fecha de su suscripción y finaliza con la rendición final y liquidación final del convenio del proyecto a cargo del NE.
- 5.2 El plazo para la preparación y aprobación del proyecto, así como para ejecución, rendición y liquidación del convenio se establece en el marco normativo aprobado por Foncodes.

CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS AL NE

- 6.1. Para el financiamiento del proyecto a cargo del NE, FONCODES transferirá a la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro) el monto que corresponde.
- 6.2. Dicha cuenta bancaria es abierta por Foncodes, a través de la Unidad de Administración en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros. La apertura de la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro), se efectuará con el nombre registrado en la SUNAT, teniendo como únicos autorizados para el manejo y administración de los recursos transferidos por Foncodes, **al Presidente y el Tesorero del NE, en su condición de titulares de dicha cuenta bancaria.**
- 6.3 El Jefe de la Unidad Territorial de Foncodes, mediante comunicación escrita dirigida al ORNE, autorizará la utilización de los recursos financieros transferidos por Foncodes a la cuenta bancaria del NE, sin cuya comunicación queda prohibido realizar movimiento bancario alguno; aspecto que será puesto en conocimiento de la entidad bancaria respectiva.
- 6.4 Las partes acuerdan que el Órgano Representativo del NÚCLEO EJECUTOR (ORNE) es responsable solidario por la utilización de los recursos financieros desembolsados por Foncodes.
- 6.5 Toda disposición de los recursos de la cuenta bancaria del NE se efectuará mediante autorización escrita y/o mediante comunicación electrónica emitida por el Jefe de la Unidad Territorial de Foncodes.

[Handwritten signature]
029126125

[Handwritten signature]
42565120

[Handwritten signature]
45246384

² De acuerdo al tipo de financiamiento del proyecto.

[Handwritten signature]
4125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda sobre en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

6.6. La utilización de los fondos efectivamente desembolsados al NE debe responder única y exclusivamente a las necesidades inmediatas del proyecto y estar previamente aprobada, mediante la respectiva Autorización de Gasto.

CLÁUSULA SEPTIMA: RENDICIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACION DE CONVENIOS DE PROYECTOS

- 7.1. La rendición de gastos y liquidación del convenio del proyecto, se realiza de acuerdo al marco normativo aprobado por Foncodes.
- 7.2. El incumplimiento por parte del ORNE, en la presentación oportuna de las rendiciones de gastos, podrá ser causal de la inmovilización o cierre de la cuenta bancaria del NE, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar. Del mismo modo, al culminar la ejecución del proyecto, el ORNE deberá presentar a Foncodes un informe final y la documentación complementaria a las presentadas en la liquidación del proceso de ejecución de proyectos.
- 7.3. El monto de liquidación del convenio del proyecto, estará a cargo del ORNE y comprenderá los gastos realizados en la etapa de elaboración de expedientes técnicos y ejecución del proyecto, para cuyo efecto, el ORNE deberá presentar a la Unidad Territorial de Foncodes la documentación sustentatoria por los gastos realizados.

CLÁUSULA OCTAVA. EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Se realiza, según se indica a continuación:

- 8.1. El cofinanciamiento del proyecto por parte de la Municipalidad distrital se realiza mediante recursos no dinerarios, en bienes y/o servicios.
- 8.2. Los recursos de otra fuente de financiamiento, se realizará según el convenio suscrito específicamente para tal efecto. En estos casos, la rendición de estos aportes se ajustará a las disposiciones internas de cada institución aportante.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 Sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que hubiere lugar, Foncodes podrá resolver el presente Convenio Tripartito, por las causales siguientes:
 - a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
 - b) Por imposibilidad de realizar la elaboración y/o la ejecución del proyecto.
 - c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impiden el desarrollo normal para la elaboración del expediente técnico del proyecto y/o ejecución del proyecto.
 - d) Si entre la aprobación del financiamiento del proyecto y el desembolso de los recursos aprobados para el financiamiento en la cuenta bancaria del NE, se determina la imposibilidad física, judicial, presupuestal o financiera, para la formulación del expediente técnico del proyecto y/o la ejecución del mismo.
- 9.2 La Resolución del presente Convenio opera de pleno derecho y sin necesidad de declaración previa al momento que el NE y la municipalidad sean notificados por vía notarial o a través del Juez de Paz.
- 9.3 En cualquier caso de resolución del presente convenio, el órgano representativo del NE (en la etapa de elaboración de expedientes técnicos) y el órgano representativo del NE y el coordinador del NE (en la etapa de ejecución de proyectos) , deberán presentar al Jefe de la Unidad Territorial de Foncodes el informe respectivo, acompañado de los documentos originales de los gastos efectuados y una rendición final de los gastos efectuados, y la devolución a FONCODES de saldos



[Handwritten signature]
09196125

[Handwritten signature]
42565120

[Handwritten signature]
415246384

[Handwritten signature]
41125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

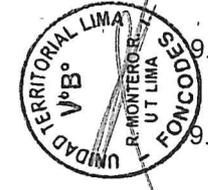
CERTIFICO: que la presente es copia de su original con el cual concuerda sobre
en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

financieros no ejecutados, así como la documentación original generada, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.



9.4 Asimismo, el órgano representativo del NE y el coordinador del NE, presentarán un informe completo sobre el estado de situación del proyecto.

9.5 Ambas obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 precedentes, así como la cancelación de la cuenta de ahorro del NE, deberán ser cumplidas en un plazo perentorio de hasta siete (07) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de resolución de Convenio; en caso contrario Foncodes iniciará las acciones legales a que hubiere lugar.

9.6. A la resolución del presente Convenio, Foncodes queda facultado a inmovilizar los fondos, efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta de ahorro del NE al Tesoro Público o la fuente de financiamiento que corresponda.



CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Foncodes, la Municipalidad y el NE, acuerdan que cualquier controversia que surja procurará resolverlas a través del trato directo, según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse la solución de la controversia, las partes someterán la controversia a los jueces o tribunales del distrito judicial donde se ubique la sede de la respectiva Unidad Territorial de Foncodes.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN

Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá como válidamente realizada, en los domicilios legales consignados en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

12.1 Las partes acuerdan que las modificaciones que se efectúen al contrato de locación de servicios del proyectista a través de la suscripción de las adendas respectivas, se incorporarán automáticamente al presente Convenio sin necesidad de suscribir una adenda al mismo.

12.2 El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la adenda respectiva.

12.3 La liquidación del presente convenio será con la conformidad del Jefe de la Unidad Territorial, sobre la base de los gastos efectivamente desembolsados y sustentados (informes, Declaración Jurada presentada por el NÚCLEO EJECUTOR y recibo por honorarios profesionales, según corresponda) de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

12.4 Si después de efectuarse el pago al proyectista y atendido los gastos de gestión del NE, existiera un saldo de recursos financieros no utilizado, el Coordinador del NE coordinará con el jefe de la Unidad Territorial de Foncodes, su utilización en la ejecución de actividades del proyecto financiado por Foncodes, lo cual deberá ser informado por el NE como parte del primer informe de ejecución de proyectos que se presentará a la Unidad Territorial de Foncodes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

Las partes acuerdan expresamente que forman parte integrante del presente Convenio los **formatos y documentos** siguientes:

- **Formato N° 1. Modelo de solicitud de transferencias de recursos financieros de Foncodes al NE³.**

Delgado
091196105

M. J. Lombardi Tapia
42565120

David Javier Rozas Caruz
45246389

[Signature]
41128245

³ La Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en coordinación con las unidades involucradas, podrá actualizar y/o precisar este Modelo de solicitud de transferencias de recursos financieros de FONCODES al NE.



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que se presenta es copia de su original con el cual concuerda sobre
en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L. 17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

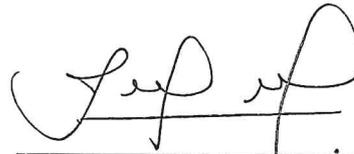
- Formato N° 2. Modelo de Declaración Jurada de recepción de recursos transferidos por FONCODES en la cuenta bancaria del NE.
- Formato N° 3. Modelo de autorización del NÚCLEO EJECUTOR a Foncodes para efectuar retiros y transferencias, obtener estados de cuenta e inmovilizar la cuenta bancaria del NE.
- Acta de asamblea general de conformación del Núcleo Ejecutor -NE y NÚCLEO EJECUTOR- NE.
- Documentos normativos aplicables para la elaboración y aprobación de proyectos productivos aprobados por Foncodes.
- Documentos normativos aplicables para la ejecución proyectos productivos aprobados por Foncodes.
- Documentos normativos aplicables para la rendición y liquidación de convenios de proyectos productivos aprobados por Foncodes.



En la ciudad de San Juan de Lurigancho, a los 31 días del mes de ENERO de 2023, en cuatro (4) ejemplares de igual valor.


Ing. RAÚL ENRIQUE MONTERO REYES
JEFE (e)
UNIDAD TERRITORIAL LIMA
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

JEFE(a) DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Nombres y Apellidos: Raúl Enrique Montero Reyes
DNI N° 07072669

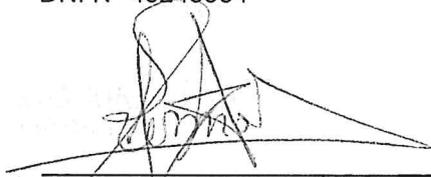


ALCALDE(sa) DE LA MUNICIPALIDAD
Nombres y Apellidos: Jesús Maldonado Amao
DNI N° 40745792


PRESIDENTE(a) NE
Nombres y Apellidos: Diomar Macedo Luna
DNI N° 09196105


TESORERO(a) NE
Nombres y Apellidos: Lourdes Giovana Aroni Murillo
DNI N° 45246384


SECRETARIO(a) NE
Nombres y Apellidos: Mercedes Rodríguez Condori
DNI N° 42565120


FISCAL NE
Nombres y Apellidos: David Javier Rozas Carazas
DNI N° 41125245





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda. Se obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

#842

Formato N° 2. Modelo de Declaración Jurada de recepción de recursos transferidos por FONCODES en la cuenta bancaria del NE

Declaración Jurada

De recepción de los fondos transferidos por FONCODES a la cuenta bancaria del NE para el financiamiento de los núcleos ejecutores siguientes:

Monto total transferido en la cuenta bancaria del NE

N°	Núcleo Ejecutor	N° de expediente técnico	Total transferido en Soles (S/)
1			
2			
Total transferido a la cuenta bancaria del NE (S/)			

Monto que se recibe de acuerdo al siguiente detalle:

Mediante depósito en la cuenta bancaria del NE.....

Banco :

Agencia o Sucursal :

Cuenta de cuenta bancaria del NE N° :

Monto depositado :

Desembolso efectuado con cargo a la Cta. Cte. N°..... del FONCODES en el Banco de la Nación.

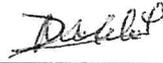
El total del monto transferido que asciende a la suma de S/, será ejecutado estrictamente en las actividades previstas en el Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad y el NÚCLEO EJECUTOR para el financiamiento de proyectos productivos y transferencia de recursos financieros, con cargo a rendir cuenta documentada.



Tesorero(a) NE

Nombre:

DNI N° :



Presidente(a) NE

Nombre:

DNI N° :

Formato N° 3. Modelo de autorización del NÚCLEO EJECUTOR a Foncodes para efectuar retiros y transferencias, obtener estados de cuenta e inmovilizar la cuenta bancaria del NE

Autorización del NÚCLEO EJECUTOR " _____ " a Foncodes para efectuar retiros, y transferencias, obtener estados de cuenta e inmovilizar la cuenta bancaria del NE

del NE

Sr(a).....

Administrador(a)
Razón Social de la entidad bancaria.....
Dirección
Presente.-

Por la presente se autoriza al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, a través del Jefe de la Unidad Territorialpara :

- a) Consultar los movimientos y a obtener directamente reportes del estado de la cuenta bancaria a nombre del NÚCLEO EJECUTOR -NE "....." con el siguiente número de cuenta:.....
- b) Inmovilizar la cuenta bancaria del NÚCLEO EJECUTOR - NE _____ en caso presentarse indicios de irregularidades y/o incumplimientos, así como en previsión de ellos.

Asimismo, se autoriza al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, a través de su Unidad de Administración, a efectuar retiros a favor del Tesoro Público, según corresponda y/o cerrar la citada cuenta bancaria, en caso de presentarse anomalías o irregularidades en el movimiento de fondos depositados a nombre del NÚCLEO EJECUTOR - NE _____ o en previsión de ellos.

Sin otro particular, agradecemos la atención a la presente.

Atentamente,



PRESIDENTE (a) DEL NE
Nombres y Apellidos
DNI N°



TESORERO (a) DEL NE
Nombres y Apellidos
DNI N°

CERTIFICACIÓN AL REVERSO

**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
es momento de crecer

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 31 de enero de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de enero de 2023; el Proveído N° 157-2023-GM/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 023-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 020-2023-GP/MDSJL, de fecha 23 de enero de 2023, expedido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 010-2023-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 010-2023-SGPSLCP-GDS/MDSJL, de fecha 16 de enero de 2023, expedido por la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza; el Oficio N° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/LIM, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por el Sr. Raúl Enrique Montero Reyes, Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES); todos acerca de la Aprobación y Autorización al Alcalde para firma de CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la aprobación del Convenio debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20° de la norma antes citada, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante el D.S. N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; asimismo, en el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma citada, señala que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en la doctrina jurídica se ha establecido que la característica principal del Convenio, que lo distingue del contrato, es la falta de onerosidad, es decir, que las obligaciones a las cuales se comprometen las partes intervinientes no genera algún tipo de beneficio económico a favor de alguna de éstas;

Que, mediante Oficio N° 000007-2023-MIDIS/FONCODES/LIM, de fecha 13 de enero de 2023, el Sr. Raúl Enrique Montero Reyes, Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, propone la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS;



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: que la presente es copia de su original con el cual concuerda, obra
en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

**CERTIFICACIÓN
AL REVERSO**

**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
es momento de crecer

Que, en el presente caso corresponde a un Convenio Tripartito, el cual consta de trece (13) cláusulas, siendo el objeto del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, establecer: "(...) las condiciones bajo las cuales FONCODES y la Municipalidad otorgan, a favor del NE, el financiamiento del proyecto productivo, bajo la modalidad de donación con cargo. La donación con cargo se entenderá por cumplido y consecuentemente perfeccionada la donación, cuando se cumpla las condiciones establecidas en el presente convenio y de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico del proyecto productivo financiado por FONCODES y la Municipalidad y, se cuente con la rendición de cuentas y liquidación final del convenio aprobado por FONCODES";

Que, en ese sentido, del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, se aprecia que FONCODES, LA MUNICIPALIDAD Y EL NUCLEO EJECUTOR, tienen obligaciones y responsabilidades en virtud a la cláusula quinta del convenio:

4.1. De Foncodes

- Comunicar al NE el número de la cuenta de ahorro del NE
- Transferir al NE el monto del financiamiento del presente Convenio.
- Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio.
- Revisar la documentación relativa a la redición y liquidaciones de los convenios de los proyectos de acuerdo a la normatividad de Foncodes.
- Coordinar acciones con instituciones públicas y/o privadas a fin de establecer sinergias y articulación y/o complementariedad de acciones en el proceso de la implementación de los proyectos productivos.

4.2. De la Municipalidad

- Proporcionar la información necesaria al proyectista encargado de la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos productivos.
- Proporcionar apoyo logístico para facilitar la elaboración del expediente técnico de los proyectos productivos.
- Promover la articulación de los proyectos financiados por Foncodes, con los programas o proyectos financiados por la Municipalidad
- Promover la articulación con otros actores, para la sostenibilidad de las actividades productivas que promueve el proyecto
- Participar en la ejecución del proyecto, a través de un representante que ocupará el cargo de Fiscal en el Órgano Representativo del NE
- Promover la articulación de los proyectos del Municipio con el proyecto.
- Promover el desarrollo de ferias locales y facilitar la participación de los usuarios del proyecto en dichos eventos.
- Contribuir con recursos no monetarios como el otorgamiento de local para la ejecución de las actividades administrativas del Núcleo Ejecutor, u otros similares.
- Suscribir las Actas de Terminación del proyecto.
- Otros necesarios para el logro de los objetivos del proyecto.

4.3. Del NÚCLEO EJECUTOR

- Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes.
- Suscribir el contrato de locación de servicios del proyectista para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- Efectuar el pago del proyectista y gastos del presidente y tesorero del NE, previa conformidad del jefe de la Unidad Territorial de Foncodes.
- Presentar a Foncodes el expediente técnico del proyecto, para su evaluación.
- Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes, según lo estipulado en el



#842

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda sobre
en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario

S.J.L. 17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

CERTIFICACIÓN AL REVERSO

SAN JUAN DE LURIGANCHO
es momento de crecer

presente Convenio.

- f) Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades del proyecto productivo.
- g) Registrar y custodiar adecuadamente, la documentación que sustente el gasto efectuado del proyecto.
- h) Devolver a Tesoro Público y/o Municipalidad u otra institución que haya participado en el financiamiento de los proyectos, el monto desembolsado no utilizado".

Que, por otro lado, se cuenta con los informes favorables de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional y Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza;

Asimismo, se cuenta con el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina que resulta procedencia el CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, y;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 9° NUMERAL 26, DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORITARIO DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la Celebración del CONVENIO TRIPARTITO entre FONCODES – MDSJL – NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER – SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, el cual consta de trece (13) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

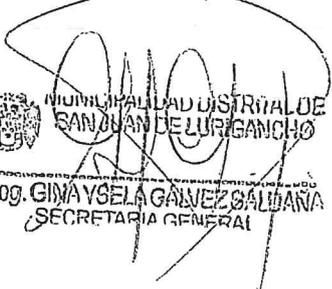
Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

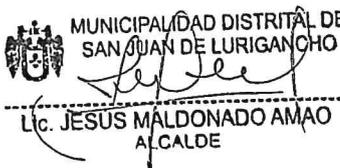
Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación, y demás unidades orgánicas competentes del cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, el seguimiento y evaluación del mencionado Convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDANA
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda sobre en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

CONVENIO N° 162023-0002

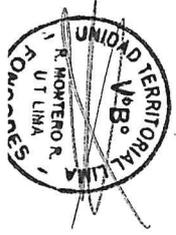
CONVENIO TRIPARTITO FONCODES-MUNICIPALIDAD DISTRITAL -NÚCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER -SAN JUAN DE LURIGANCHO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

Conste por el presente documento, el convenio para el financiamiento de proyectos productivos y transferencia de recursos financieros, que celebran de una parte el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, en adelante **FONCODES**, Programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3101-Lima; debidamente representado, para estos efectos, por el (la) Jefe(a) de la Unidad Territorial Foncodes Lima, don Raúl Enrique Montero Reyes, con DNI N° 07072669, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS; la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho en adelante la **Municipalidad**, con domicilio legal en Jr. Los Amautas 180, San Juan de Lurigancho, debidamente representado por su Alcalde: don **Jesús Maldonado Amao**, con DNI N° 40745792 y Credencial vigente del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 01 de Enero de 2023; y el **NÚCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER -SAN JUAN DE LURIGANCHO**, en adelante **NE MEM – SAN JUAN DE LURIGANCHO**, con domicilio legal para los efectos del presente Convenio en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representado por su **Presidente (a)** : doña Dora Macedo Luna, con DNI N° 09196105, con domicilio legal en Mz. 143 Lote 31 Grupo 16 Huáscar, del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, su **Tesorero (a)**: doña Lourdes Giovana Aroni Murillo, con DNI N° 45246384, con domicilio legal en Mz. C1 Lote 1 Grupo Familiar Los ángeles II Etapa, del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima; su **Secretario**: doña Mercedes Rodríguez Condori, con DNI N° 42565120, con domicilio legal en Agrup. Fam. Las Lomas de Huáscar Mz. B Lote 14 del distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, y su **Fiscal**: don David Javier Rozas Carazas, con DNI N° 41125245, con domicilio legal en Jirón Chimú Manzana 8 - N° 853; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES**, es un Programa Social de alcance Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que promueve la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano, mediante la generación de oportunidades económicas a través de la implementación de programas y proyectos de desarrollo productivo, de infraestructura y proyectos especiales, entre otros, en alianza con los diferentes actores públicos y/o privados comprometidos con el desarrollo local.
- 1.2 La **Municipalidad** es un órgano de gobierno, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo previsto en la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**.
- 1.3 **NÚCLEO EJECUTOR**: Mediante Acta de Asamblea General de Conformación del NÚCLEO EJECUTOR de fecha 25 de octubre de 2022, el Órgano Representativo del núcleo ejecutor –ORNE reunidos en la localidad de San Juan de Lurigancho, del Distrito de San Juan de Lurigancho, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima.

El NE, en el marco del D.S. N° 015-96-PCM y el D.S. N° 020-96-PRES, goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como todos los actos Necesarios para la ejecución de los proyectos financiados por Foncodes.



[Handwritten signature]
09196105

[Handwritten signature]
42565120

[Handwritten signature]
45246384

[Handwritten signature]
41125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda sobre en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario

S.J.L.

17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales FONCODES y la Municipalidad otorgan, a favor del NE, el financiamiento del proyecto productivo, bajo la modalidad de donación con cargo.

La donación con cargo se entenderá por cumplido y consecuentemente perfeccionada la donación, cuando se cumpla las condiciones establecidas en el presente convenio y de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el expediente técnico del proyecto productivo financiado por FONCODES¹ y la Municipalidad y, se cuente con la rendición de cuentas y liquidación final del convenio aprobado por FONCODES.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

3.1 El monto total de recursos financieros que FONCODES destinará para el financiamiento del proyecto productivo a cargo del NE MEM SAN JUAN DE LURIGANCHO, bajo la modalidad de donación con cargo, con recursos financieros del Programa de Apoyo a la Micro Empresa (PAME), asciende a un total de S/. 1'049,000.00 (Un Millón Cuarentainueve Mil y 00/100 Soles), según las especificaciones indicadas en el cuadro N° 1 siguiente:

Cuadro N° 1. Monto total del financiamiento de FONCODES

N°	Núcleo Ejecutor	Presupuesto para Costo Directo (S/)	Presupuesto para Costo Indirecto (S/)	Presupuesto Total (S/)
1	MEM SAN JUAN DE LURIGANCHO	840,000.00	209,000.00	1'049,000.00

3.2. Asimismo, el presupuesto para el pago del proyectista y los gastos de gestión del NE para la elaboración del expediente técnico de los proyectos productivos, se detalla en el **cuadro N° 2**.

Cuadro N° 2.

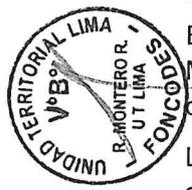
Presupuesto para pago del proyectista y gastos de gestión del NE para la elaboración del expediente técnico

Núcleo Ejecutor	Monto total a pagar al proyectista. (S/)	Gastos de gestión del NE (S/) (incluye Movilidad y viáticos del NE, ITF y gastos bancarios)	Total (S/)
MEM SAN JUAN DE LURIGANCHO	11,500.00	1000.00	12,500.00

3.3. La transferencia de los recursos financieros a la cuenta bancaria del Núcleo Ejecutor, por parte de Foncodes, según lo señalado en el numeral 3.1 precitado (cláusula tercera), se efectuará en uno o más desembolsos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

3.4. La transferencia de los recursos financieros por parte de Foncodes a la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro) se efectuará previa solicitud del jefe de la Unidad Territorial, de acuerdo al Modelo de solicitud de transferencias de recursos financieros de FONCODES al NE según el Formato

¹ Con recursos financieros del PP 0118 u otra fuente de financiamiento.



[Handwritten signature]
091466105

[Handwritten signature]
42565120

[Handwritten signature]
45246384

[Handwritten signature]
4125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda, sobre en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

N° 1 del presente Convenio Tripartito. En dicho modelo de solicitud se señala entre otros, señalando entre otros, los documentos necesarios para dicha transferencia. La Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en coordinación con las unidades involucradas, proporcionará a las unidades territoriales de FONCODES, los formatos de Autorización de Transferencias al NE y Detalle de los aportes a realizar por FONCODES al NÚCLEO EJECUTOR.

La Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en coordinación con las unidades involucradas, podrá actualizar y/o precisar dicho Modelo de solicitud de transferencias de recursos financieros de FONCODES al NE (Formato N° 1).



3.5. Luego de haberse cumplido la transferencia de los recursos financieros por parte de FONCODES a la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro), el presidente y el tesorero del NE suscribirán una Declaración Jurada, según el Formato N° 2. **Modelo de Declaración Jurada de recepción de recursos trasferidos por FONCODES en la cuenta bancaria del NE, del presente Convenio Tripartito**, que acredite la recepción de los recursos desembolsados por Foncodes para el financiamiento del proyecto productivo, constituyendo la citada Declaración Jurada el sustento para el registro contable correspondiente.



6. Las partes acuerdan y aceptan que la utilización de los recursos financieros transferidos por parte de Foncodes a la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro) están condicionados a la aprobación respectiva por parte del jefe de la Unidad Territorial de FONCODES.



3.7 Respecto al financiamiento destinado a la elaboración del expediente técnico del proyecto, el ORNE sustentará ante la Unidad Territorial de Foncodes, los recibos de honorarios correspondientes a los pagos realizados al proyectista, conjuntamente con el informe respectivo; que contendrá los gastos de gestión del NE, declaraciones juradas de gastos del presidente y tesorero del NE, el impuesto a las transacciones financieras (ITF) y comisiones bancarias por mantenimiento de la cuenta, sustentado con el estado de cuenta bancaria que figuren en los descuentos automáticos de la entidad bancaria.

3.8 La forma de pago y la conformidad del servicio del proyectista, se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento N° 96-2021-FONCODES/UGPP "Convocatoria, registro, selección, elección y contratación de personas naturales como agentes externos de proyectos productivos", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000019-2021-FONCODES/DE, así como de las modificatorias que posteriormente se aprueben al respecto.

3.9 El monto a pagar al proyectista es por todo concepto; incluyendo trabajos de campo y gabinete, movilidad, viáticos, pagos de impuestos, y otros relacionados a la elaboración de los expedientes técnicos. Los gastos del NE incluyen los conceptos de movilidad y viáticos del presidente y tesorero del NE para desplazarse a la agencia bancaria, a fin de realizar los retiros de fondos correspondientes; así como otros gastos menores necesarios para facilitar el desarrollo de sus funciones.

3.10 El presidente y el tesorero del NE autorizan a FONCODES ante la Entidad Bancaria en la cual se ha abierto la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro), según se indica en el Formato N° 3 del presente Convenio Tripartito, lo siguiente:

- i) Obtener directamente de la entidad bancaria, en cualquier momento, los estados de cuenta, los reportes e información sobre el movimiento y estado de la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro).
- ii) En caso se presuma o evidencie irregularidades en el manejo de los recursos por parte del NE, se autoriza a Foncodes para que pueda disponer la inmovilización inmediata de los fondos existentes del convenio, liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización. Al respecto, el presidente y tesorero del NE se comprometen a comunicar por escrito dicha autorización a la entidad bancaria, según se indica en el Formato N° 3 del presente Convenio Tripartito.

[Handwritten signature]
09196105
42565120

[Handwritten signature]
45246384

[Handwritten signature]
41125205



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda, obra en el archivo de esta institución. Al que me remite en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

iii) El presidente y el tesorero del NE autorizan a FONCODES ante la entidad bancaria respectiva para efectuar, retirar y realizar transferencias parciales o totales de los fondos depositados en la cuenta bancaria del NE a la fuente de financiamiento y, de ser el caso, solicitar el cierre de dicha cuenta bancaria en caso se presenten anomalías o irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar el objeto del presente Convenio. Las operaciones indicadas en el presente párrafo serán tramitadas por la Unidad de Administración de Foncodes ante la entidad bancaria respectiva, previa justificación de la Unidad Territorial de FONCODES.

3.11 El ORNE dentro los siete (7) días útiles de presentado a la entidad bancaria, remitirá a Foncodes copia de la autorización a Foncodes para obtener estados de cuenta, efectuar retiros o transferencias parciales y totales e inmovilizar la cuenta bancaria, según el **Formato N° 3 del presente Convenio Tripartito**, con el sello de recepción de la entidad bancaria, el mismo que formará parte integrante del presente Convenio, sin necesidad de suscribir adenda alguna.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Foncodes, La Municipalidad y el NE, son responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos y condiciones del presente Convenio y demás normativa aplicable que regule las responsabilidades de las partes en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos. Sin perjuicio de lo antes señalado, se destaca entre otras, las siguientes obligaciones y responsabilidades:

4.1. De Foncodes

- a) Comunicar al NE el número de la cuenta de ahorro del NE.
- b) Transferir al NE el monto del financiamiento del presente Convenio.
- c) Supervisar el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
- d) Revisar la documentación relativa a la redición y liquidaciones de los convenios de los proyectos de acuerdo a la normatividad de Foncodes.
- e) Coordinar acciones con instituciones públicas y/o privadas a fin de establecer sinergias y articulación y/o complementariedad de acciones en el proceso de la implementación de los proyectos productivos.

4.2. De la Municipalidad

- a) Proporcionar la información necesaria al proyectista encargado de la elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos productivos.
- b) Proporcionar apoyo logístico para facilitar la elaboración del expediente técnico de los proyectos productivos.
- c) Promover la articulación de los proyectos financiados por Foncodes, con los programas o proyectos financiados por la Municipalidad
- d) Promover la articulación con otros actores, para la sostenibilidad de las actividades productivas que promueve el proyecto.
- e) Participar en la ejecución del proyecto, a través de un representante que ocupará el cargo de Fiscal en el Órgano Representativo del NE
- f) Promover la articulación de los proyectos del municipio con el proyecto.
- g) Promover el desarrollo de ferias locales y facilitar la participación de los usuarios del proyecto en dichos eventos.
- h) Contribuir con recursos no monetarios como el otorgamiento de local para la ejecución de las actividades administrativas del Núcleo Ejecutor, u otros similares.
- i) Suscribir las Actas de Terminación del proyecto.



Handwritten signature and number 9126615

Handwritten signature and number 42565120

Handwritten signature and number 45246384

Handwritten signature and number 4125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: que la presente es copia de su original con el cual concuerda, obra
en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso de ser necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

j) Otros necesarios para el logro de los objetivos del proyecto.



3. Del NÚCLEO EJECUTOR

- a) Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes.
- b) Suscribir el contrato de locación de servicios del proyectista para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- c) Efectuar el pago del proyectista y gastos del presidente y tesorero del NE, previa conformidad del jefe de la Unidad Territorial de Foncodes.
- d) Presentar a Foncodes el expediente técnico del proyecto, para su evaluación.
- e) Administrar los recursos financieros desembolsados por Foncodes, según lo estipulado en el presente Convenio.
- f) Controlar y evaluar el desarrollo de las actividades del proyecto productivo.
- g) Registrar y custodiar adecuadamente, la documentación que sustente el gasto efectuado del proyecto.
- h) Devolver a Tesoro Público y/o Municipalidad u otra institución que haya participado en el financiamiento de los proyectos², el monto desembolsado no utilizado.



CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 5.1 La vigencia del presente Convenio se inicia desde la fecha de su suscripción y finaliza con la rendición final y liquidación final del convenio del proyecto a cargo del NE.
- 5.2 El plazo para la preparación y aprobación del proyecto, así como para ejecución, rendición y liquidación del convenio se establece en el marco normativo aprobado por Foncodes.

CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS AL NE

- 6.1. Para el financiamiento del proyecto a cargo del NE, FONCODES transferirá a la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro) el monto que corresponde.
- 6.2. Dicha cuenta bancaria es abierta por Foncodes, a través de la Unidad de Administración en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros. La apertura de la cuenta bancaria del NE (cuenta de ahorro), se efectuará con el nombre registrado en la SUNAT, teniendo como únicos autorizados para el manejo y administración de los recursos transferidos por Foncodes, **al Presidente y el Tesorero del NE, en su condición de titulares de dicha cuenta bancaria.**
- 6.3 El Jefe de la Unidad Territorial de Foncodes, mediante comunicación escrita dirigida al ORNE, autorizará la utilización de los recursos financieros transferidos por Foncodes a la cuenta bancaria del NE, sin cuya comunicación queda prohibido realizar movimiento bancario alguno; aspecto que será puesto en conocimiento de la entidad bancaria respectiva.
- 6.4 Las partes acuerdan que el Órgano Representativo del NÚCLEO EJECUTOR (ORNE) es responsable solidario por la utilización de los recursos financieros desembolsados por Foncodes.
- 6.5 Toda disposición de los recursos de la cuenta bancaria del NE se efectuará mediante autorización escrita y/o mediante comunicación electrónica emitida por el Jefe de la Unidad Territorial de Foncodes.

D. Rojas
02-91261225

Montes R.
42565120

Roberto J. Lombardi Tapia
45246384

² De acuerdo al tipo de financiamiento del proyecto.

[Signature]
41125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y se encuentra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

.....11.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

6.6. La utilización de los fondos efectivamente desembolsados al NE debe responder única y exclusivamente a las necesidades inmediatas del proyecto y estar previamente aprobada, mediante la respectiva Autorización de Gasto.

CLÁUSULA SEPTIMA: RENDICIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACION DE CONVENIOS DE PROYECTOS

7.1. La rendición de gastos y liquidación del convenio del proyecto, se realiza de acuerdo al marco normativo aprobado por Foncodes.

7.2. El incumplimiento por parte del ORNE, en la presentación oportuna de las rendiciones de gastos, podrá ser causal de la inmovilización o cierre de la cuenta bancaria del NE, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar. Del mismo modo, al culminar la ejecución del proyecto, el ORNE deberá presentar a Foncodes un informe final y la documentación complementaria a las presentadas en la liquidación del proceso de ejecución de proyectos.

7.3. El monto de liquidación del convenio del proyecto, estará a cargo del ORNE y comprenderá los gastos realizados en la etapa de elaboración de expedientes técnicos y ejecución del proyecto, para cuyo efecto, el ORNE deberá presentar a la Unidad Territorial de Foncodes la documentación sustentatoria por los gastos realizados.

CLÁUSULA OCTAVA. EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS CON RECURSOS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Se realiza, según se indica a continuación:

8.1. El cofinanciamiento del proyecto por parte de la Municipalidad distrital se realiza mediante recursos no dinerarios, en bienes y/o servicios.

8.2. Los recursos de otra fuente de financiamiento, se realizará según el convenio suscrito específicamente para tal efecto. En estos casos, la rendición de estos aportes se ajustará a las disposiciones internas de cada institución aportante.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

9.1 Sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que hubiere lugar, Foncodes podrá resolver el presente Convenio Tripartito, por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- b) Por imposibilidad de realizar la elaboración y/o la ejecución del proyecto.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impiden el desarrollo normal para la elaboración del expediente técnico del proyecto y/o ejecución del proyecto.
- d) Si entre la aprobación del financiamiento del proyecto y el desembolso de los recursos aprobados para el financiamiento en la cuenta bancaria del NE, se determina la imposibilidad física, judicial, presupuestal o financiera, para la formulación del expediente técnico del proyecto y/o la ejecución del mismo.

9.2 La Resolución del presente Convenio opera de pleno derecho y sin necesidad de declaración previa al momento que el NE y la municipalidad sean notificados por vía notarial o a través del Juez de Paz.

9.3 En cualquier caso de resolución del presente convenio, el órgano representativo del NE (en la etapa de elaboración de expedientes técnicos) y el órgano representativo del NE y el coordinador del NE (en la etapa de ejecución de proyectos) , deberán presentar al Jefe de la Unidad Territorial de Foncodes el informe respectivo, acompañado de los documentos originales de los gastos efectuados y una rendición final de los gastos efectuados, y la devolución a FONCODES de saldos



[Handwritten signature]
09196105

[Handwritten signature]
42565120

[Handwritten signature]
45246384

[Handwritten signature]
41125245



#842
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda sobre
en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario

S.J.L. 17 MAYO 2023

ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

financieros no ejecutados, así como la documentación original generada, de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable.

9.4 Asimismo, el órgano representativo del NE y el coordinador del NE, presentarán un informe completo sobre el estado de situación del proyecto.

9.5 Ambas obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 precedentes, así como la cancelación de la cuenta de ahorro del NE, deberán ser cumplidas en un plazo perentorio de hasta siete (07) días útiles, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de resolución de Convenio; en caso contrario Foncodes iniciará las acciones legales a que hubiere lugar.

9.6. A la resolución del presente Convenio, Foncodes queda facultado a inmovilizar los fondos, efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta de ahorro del NE al Tesoro Público o la fuente de financiamiento que corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Foncodes, la Municipalidad y el NE, acuerdan que cualquier controversia que surja procurará resolverlas a través del trato directo, según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse la solución de la controversia, las partes someterán la controversia a los jueces o tribunales del distrito judicial donde se ubique la sede de la respectiva Unidad Territorial de Foncodes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN

Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá como válidamente realizada, en los domicilios legales consignados en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

12.1 Las partes acuerdan que las modificaciones que se efectúen al contrato de locación de servicios del proyectista a través de la suscripción de las adendas respectivas, se incorporarán automáticamente al presente Convenio sin necesidad de suscribir una adenda al mismo.

12.2 El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la adenda respectiva.

12.3 La liquidación del presente convenio será con la conformidad del Jefe de la Unidad Territorial, sobre la base de los gastos efectivamente desembolsados y sustentados (informes, Declaración Jurada presentada por el NÚCLEO EJECUTOR y recibo por honorarios profesionales, según corresponda) de acuerdo a la normatividad aprobada por Foncodes.

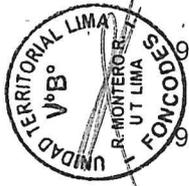
12.4 Si después de efectuarse el pago al proyectista y atendido los gastos de gestión del NE, existiera un saldo de recursos financieros no utilizado, el Coordinador del NE coordinará con el jefe de la Unidad Territorial de Foncodes, su utilización en la ejecución de actividades del proyecto financiado por Foncodes, lo cual deberá ser informado por el NE como parte del primer informe de ejecución de proyectos que se presentará a la Unidad Territorial de Foncodes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

Las partes acuerdan expresamente que forman parte integrante del presente Convenio los **formatos y documentos** siguientes:

- **Formato N° 1. Modelo de solicitud de transferencias de recursos financieros de Foncodes al NE³.**

³ La Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, en coordinación con las unidades involucradas, podrá actualizar y/o precisar este Modelo de solicitud de transferencias de recursos financieros de FONCODES al NE.



Roberto Lombardi Tapia
0911976105

Maria Mercedes
42565190

David Javier Rozas Carraz
45246389

[Signature]
41125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda sobre
en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

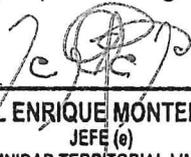
17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

- Formato N° 2. Modelo de Declaración Jurada de recepción de recursos transferidos por FONCODES en la cuenta bancaria del NE.
- Formato N° 3. Modelo de autorización del NÚCLEO EJECUTOR a Foncodes para efectuar retiros y transferencias, obtener estados de cuenta e inmovilizar la cuenta bancaria del NE.
- Acta de asamblea general de conformación del Núcleo Ejecutor -NE y NÚCLEO EJECUTOR- NE.
- Documentos normativos aplicables para la elaboración y aprobación de proyectos productivos aprobados por Foncodes.
- Documentos normativos aplicables para la ejecución proyectos productivos aprobados por Foncodes.
- Documentos normativos aplicables para la rendición y liquidación de convenios de proyectos productivos aprobados por Foncodes.



En la ciudad de San Juan de Lurigancho, a los 31 días del mes de ENERO de 2023, en cuatro (4) ejemplares de igual valor.



Ing. RAÚL ENRIQUE MONTERO REYES
JEFE (e)
UNIDAD TERRITORIAL LIMA

JEFE(a) DE LA UNIDAD TERRITORIAL
Nombres y Apellidos: Raúl Enrique Montero Reyes
DNI N° 07072669

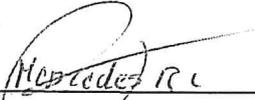
ALCALDE(sa) DE LA MUNICIPALIDAD
Nombres y Apellidos: Jesús Maldonado Amao
DNI N° 40745792



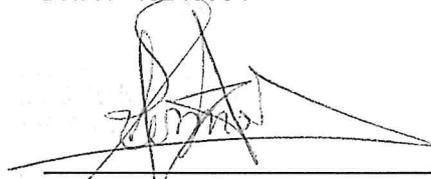
PRESIDENTE(a) NE
Nombres y Apellidos: Diomar Macedo Luna
DNI N° 09196105



TESORERO(a) NE
Nombres y Apellidos: Lourdes Giovana Aroni Murillo
DNI N° 45246384



SECRETARIO(a) NE
Nombres y Apellidos: Mercedes Rodríguez Condori
DNI N° 42565120



FISCAL NE
Nombres y Apellidos: David Javier Rozas Carazas
DNI N° 41125245



#842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: que la presente es copia de su original con el cual concuerda. Se obra en el archivo de esta institución. Al que me remito en caso necesario.

S.J.L.

17 MAYO 2023

.....
ODAR RAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR